



Resolución Sub-Gerencial

N° 0335 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Registro N° 45835- 2015 del 09 de junio del 2015, presentada por el Representante Legal del **POLICLÍNICO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. R. L.** y el informe N° 070-2015-GRA/GRTC/SGTT de fecha 10 de junio del 2015, conteniendo veintiuno (21) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38° prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109° que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51° y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6° en concordancia de lo específico del Art. 7°, así como por lo precisado en el 4° apartado del literal l) del Art. 104.1° y el literal f) del Art. 107° del D. N° 040-2008-MTC "Reglamento Nacional de Licencias de Conducir" y sus modificatorias de los DD. SS. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3°, concordante con el artículo 6° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108° de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente modificación del anexo N°2 de la Resolución Sub Gerencial N° 0424-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de julio del 2014 y 054-2015-GRA/GRT-SGTT de fecha 26 de enero del 2015 y 0295-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 27 de mayo del 2015 y a lo que dispone el Reglamento Nacional de licencias de conducir que autoriza la conformación de integrantes del Staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la MODIFICACION vía **INCLUSIÓN** del profesional Psicólogo **HIPOLITO WILDER CACERES TORRES**, identificado con DNI N°29593768, con título profesional y con número de colegiatura C.Ps.P. N° 06949, Certificado de Habilitación Profesional C.Ps.P N° **0035359** del 08 de junio del 2015, vigente del Colegio de Psicólogos del Perú del que sea verificado el cumplido con la presentación de los requisitos que establece el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, por lo que es procedente emitir el resolutivo correspondiente para facilitar las funciones de dicho policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y expediente documentado ingresado bajo Registro N° 45835-2015 del 09 de junio del 2015 presentado por el Representante Legal del "POLICLÍNICO CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. DE R. LTDA", con RUC N° 20453884253.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR en vía inclusión o modificación del Profesional integrante del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial N° 0295-2015-GRA/GRTC-SGTT, al respecto de la conformación del Staff médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Numero de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Adolfo Gustavo Monroe Rodríguez	Médico Cirujano C. M. P. N° 02700	29218697	Director Médico oftalmológico y otorrinolaringológico Clínico y Toxicológico.	
Dra. Sra. María Nelly Granda Flores.	Médico Cirujano C. M. P. N° 43779.	29666497	Sub Directora Médico Oftalmóloga y Otorrinolaringóloga.	



Resolución Sub-Gerencial

N° 0335 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Dra. Gladys Rosa Llerena Moscoso.	Médico Cirujano. C. M. de P. N° 17579.	29236815	Examen Clínico Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Dr. Oscar Antonio Morriberón Rosas.	Médico Cirujano C. M. P. N° 10954.	29717767	oftalmológico y otorrinolaringológico Clínico y Toxicológico.	
Bióloga Srta. Fiorella Beatriz Juárez Coha.	Bióloga C. B. P. N° 8366	42914056	Tecnóloga Médico.	
Biólogo Edgar David Benavente Calisaya.	Biólogo C. B. P. N° 8520	43710942	Tecnólogo Médico.	
Psicóloga Licenciada Srta. Amy Edith Zevallos Ambrosio.	Psicóloga C. Psic. P. N° 14243.	40737028	Psicóloga.	
Sr. Carlo Antonio Morriberón Llerena.	Personal Administrativo	43738031	Administrativo.	
Srta. Judith Magdalena Gonzales Yufra.	Personal Administrativo	40650430	Administrativa.	
Joel Abraham Ramos Nieto	Personal Administrativo	41436916	Técnico en Computación	
PSICÓLOGO Hipólito Wilder Cacères Torres.	Psicólogo C. Psic. P. N° 06949.	29593768	Psicólogo.	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

15 JUN 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JROA/DGG/dps.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA